

División para el Adelanto de la Mujer

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

12° piso, 2 UN Plaza
Nueva York, NY 10017
Estados Unidos de América

Tel.: +1 212 963 1896 / 7218
Fax: +1 212 963 3463
Internet: <http://www.un.org/womenwatch/daw>

Coloquio judicial sobre la aplicación de las disposiciones internacionales sobre derechos humanos en el ámbito nacional

Fechas: 25 a 27 de mayo de 2005

Taller de capacitación para los funcionarios públicos responsables de la preparación de los informes de los Estados parte

Fechas: 30 de mayo a 1° de junio de 2005

Lugar de celebración: sede de la CEPAL, Santiago de Chile

Ayuda memoria

A. Antecedentes

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (la Convención). Al mes de marzo de 2005, habían ratificado la Convención o se habían adherido a la misma 179 Estados. El Protocolo Facultativo de la Convención, que confiere a las personas individuales o grupos de personas el derecho a formular reclamaciones por violación de las disposiciones de la Convención ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano de expertos que vigila el cumplimiento de la Convención, cuenta ahora con 76 Estados parte.

La Convención define la discriminación contra la mujer y se ocupa de manera integral del derecho de las mujeres a la igualdad y a la no discriminación en las esferas civil, política, económica, social y cultural. Exige a los Estados parte que sigan una política de eliminación de la discriminación contra la mujer y adopten todas las medidas adecuadas para eliminar esa discriminación, sea que incurran en ella autoridades oficiales, o cualquier persona u organización.

Al ratificar la Convención o adherirse a la misma, los Estados parte asumen obligaciones concretas para la plena aplicación de la misma en el plano nacional. La Convención exige a los Estados parte que incorporen en sus constituciones

nacionales o en otra legislación apropiada el principio de igualdad de la mujer y el hombre y garanticen, mediante legislación u otros medios adecuados, la realización práctica de este principio. Los Estados parte están también obligados a adoptar legislación que prohíba la discriminación, establecer una protección legal para las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres, y proporcionar recursos eficaces contra los actos de discriminación contra la mujer.

La Convención establece la obligación de los Estados parte de presentar al Secretario General un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra naturaleza que hayan adoptado para aplicarla, en el plazo de un año de su entrada en vigor, y después por lo menos cada cuatro años, o cuando el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer lo disponga. Estos informes, que proporcionan una importante oportunidad a los Estados de evaluar la aplicación de la Convención en el plano nacional, a menudo carecen de un contenido apropiado o se retrasan considerablemente.

El Comité también ha destacado la pertinencia de la Convención en los litigios planteados en el ámbito interno de los países. La cuestión del carácter que ha de reconocerse al derecho de los tratados internacionales en el derecho interno, se resuelve de modo diferente en diferentes países, pero en un creciente número de casos los tribunales nacionales, desde el tribunal constitucional a los tribunales de primera instancia, se han referido directa o indirectamente a las disposiciones internacionales de derechos humanos, incluso en casos relativos a mujeres y niñas. Los instrumentos internacionales de derechos humanos y las decisiones de los órganos encargados de la redacción de los tratados con respecto a esos instrumentos son utilizados en creciente medida por jueces y magistrados como medios para el logro de los objetivos de aquéllos. No obstante, también es cierto que los funcionarios del poder judicial de muchos países carecen a menudo de un conocimiento pleno de las normas internacionales de derechos humanos y de la jurisprudencia que se ha desarrollado gracias a esas normas. Esto limita la utilidad y la posible repercusión de éstas, así como los medios de que disponen los jueces para promover un mayor respeto de los derechos humanos.

Dadas las obligaciones específicas derivadas de la Convención para los funcionarios gubernamentales y judiciales, la División ha identificado las actividades de creación de capacidades y capacitación destinadas a éstos, como actividades prioritarias. En el marco de la acción de cooperación técnica de la División, se proyecta realizar un coloquio para funcionarios judiciales y un taller de capacitación para funcionarios gubernamentales de la región de América Latina. Ambos eventos se proyectan en colaboración con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y su celebración está prevista para junio de 2005, en Santiago de Chile.

B. Coloquio judicial

Objetivos

El objetivo del coloquio es contribuir al reconocimiento efectivo de los derechos humanos de las mujeres mediante el refuerzo de las disposiciones internacionales de derechos humanos, y en particular la Convención, por los funcionarios judiciales en los tribunales nacionales. El coloquio tiene por objeto mostrar la manera en que pueden incorporarse las normas internacionales de derechos humanos, en particular las contenidas en la Convención, en las decisiones judiciales cotidianas

y en la interpretación cotidiana de las leyes en el ámbito nacional, a fin de alcanzar la igualdad para mujeres y niñas. El mismo proporcionará una visión general de las normas internacionales sobre derechos humanos y dará una amplia oportunidad a los participantes para examinar casos en que las normas internacionales de derechos humanos se han utilizado en beneficio de mujeres y niñas.

Participantes

Se prevé que participarán en el coloquio aproximadamente 22 jueces y/o magistrados de los siguientes 11 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Paraguay, Uruguay, Venezuela y Cuba. Todos los países participantes son parte en la Convención. Es posible que asistan también un reducido número de profesores universitarios y representantes de organizaciones internacionales o regionales que trabajen en el campo de los derechos humanos de la mujer, en calidad de observadores.

Forma y contenido

El coloquio durará tres días completos, en los que se celebrarán reuniones plenarios y reuniones de grupos de trabajo. Cada día se dedicará a un tema diferente. Se invitará a dos oradores principales y a expertos moderadores para dirigir los debates del coloquio. En éste se tendrá en cuenta la labor realizada en la región en el pasado, en especial por las organizaciones no gubernamentales y los círculos universitarios, en apoyo de la creación de una jurisprudencia de igualdad de género. En particular, el coloquio:

- Permitirá apreciar la manera en que las normas del derecho internacional pueden utilizarse para hacer efectivo el propósito básico de las leyes nacionales encaminadas a proteger y reforzar los derechos de la mujer;
- Permitirá evaluar cómo los tribunales de diferentes sistemas jurídicos utilizan las normas de los tratados internacionales de derechos humanos para garantizar a las mujeres y niñas sus derechos a la igualdad y a la no discriminación;
- Facilitará el intercambio de experiencias y de prácticas aconsejables en la utilización de las normas de los tratados internacionales de los derechos humanos en los tribunales nacionales de diferentes niveles; y
- Examinará estrategias para una utilización más creativa y difundida en los ámbitos nacionales, de las normas internacionales de derechos humanos contenidas en la Convención.

Lo que se espera obtener

Se prevé que el coloquio conducirá a una mayor conciencia y comprensión de las disposiciones internacionales de derechos humanos, su función en los tribunales internos de los distintos países y las maneras en que pueden utilizarse para alcanzar una verdadera igualdad para la mujer en los tribunales. Por consiguiente, a largo plazo, ello conducirá a una mayor utilización y aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en la adopción de decisiones en el ámbito interno, para lograr la verdadera igualdad para la mujer en los tribunales de América Latina.

Se invitará a los participantes en el coloquio a examinar la constitución de un grupo de tareas para proporcionar apoyo, compartir información y jurisprudencia,

y desarrollar otras actividades, incluida la capacitación complementaria, en relación con la utilización de las normas internacionales de derechos humanos en las decisiones judiciales.

Se adoptarán también medidas para facilitar la comunicación electrónica en el futuro entre los participantes en el coloquio de Santiago y los de los coloquios previamente organizados por la División para el Adelanto de la Mujer, en especial los de las Bahamas (mayo de 2004) y Arusha (septiembre de 2003).

Se preparará un informe del desarrollo del coloquio, en el que se incluirán las exposiciones principales y las presentaciones de los grupos de trabajo.

C. Taller de capacitación

Objetivos

El objetivo del taller de capacitación es contribuir al reconocimiento efectivo de los derechos humanos de las mujeres mediante el aumento de la eficacia y el refuerzo de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo.

Participantes

Se prevé que participarán aproximadamente 22 funcionarios gubernamentales de los siguientes 11 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Paraguay, Uruguay, Venezuela y Cuba.

También serán invitados a participar representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) de la región cuya labor se centra en materias relacionadas con la Convención y el Protocolo Facultativo.

Las ONG desempeñan un papel fundamental en la aplicación de la Convención en el plano nacional y en la supervisión en el plano internacional. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer requiere de los Estados parte que proporcionen información concreta sobre la situación de las organizaciones no gubernamentales y su participación en la aplicación de la Convención. A pesar de que no existe una función oficial de las ONG en el examen de los informes, el Comité ha alentado la participación de éstas, destinando tiempo a las sesiones de información con las mismas y alentándolas a presentar informes alternativos o “en la sombra”, a contribuir a las deliberaciones generales o a hacer aportaciones para la redacción de las recomendaciones generales.

Entre los participantes también pueden contarse observadores de otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas.

Forma y contenido

El taller durará tres días y comprenderá exposiciones en reunión plenaria sobre las normas internacionales de derechos humanos y distintos aspectos de la Convención, así como grupos de trabajo más pequeños que realizarán ejercicios prácticos de preparación de informes, así como de aplicación de las normas y de seguimiento de las observaciones finales. Los participantes también tendrán oportunidad, en los pequeños grupos, de identificar y analizar los obstáculos para la aplicación y la presentación de informes dentro de sus propios países y concebir estrategias para

superarlos. En cada una de las reuniones de los grupos de trabajo se examinará el papel de las ONG y la sociedad civil en la aplicación de las normas y la presentación de informes, y se les pedirá que estudien también los mecanismos de coordinación y consulta para una colaboración más fácil y eficaz.

El taller también permitirá apreciar los vínculos entre la aplicación de las normas, la presentación de informes y el seguimiento de las observaciones finales del Comité, y la manera en que el proceso de preparación y presentación de un informe a un órgano creado por un tratado permite al Estado parte vigilar y evaluar la medida en que ha aplicado el tratado e identificar las lagunas y dificultades, así como las nuevas estrategias y oportunidades para la aplicación.

Dado que gran número de los Estados parte invitados al taller de capacitación son parte en el Protocolo Facultativo, el taller examinará también el contenido, procedimientos y oportunidades proporcionados por el Protocolo Facultativo a la Convención para una mayor protección y promoción de los derechos de la mujer.

El Protocolo Facultativo a la Convención es un importante mecanismo para la protección de los derechos de la mujer en el plano internacional. Al ratificar ese Protocolo, los Estados reconocen la competencia del Comité para recibir y examinar las reclamaciones de personas o grupos de personas dentro de su jurisdicción, una vez cumplidos ciertos criterios de admisibilidad, incluido en particular el agotamiento de los recursos en el ámbito interno.

El taller también examinará las maneras en que las ONG y otros grupos interesados pueden apoyar e impulsar la utilización del Protocolo para la promoción de los derechos humanos de la mujer en el plano nacional y en el internacional.

Entre otros temas concretos que se examinarán en las sesiones plenarias se contarán los siguientes:

- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: contexto y antecedentes;
- Obligaciones específicas establecidas en la Convención;
- Recomendaciones generales;
- Requisitos de presentación de informes y orientaciones para ello;
- El papel de la coordinación y la colaboración de la sociedad civil en la aplicación de la Convención, incluidos los mecanismos institucionales.

El taller será moderado por expertos reconocidos, entre ellos expertos pertenecientes al Comité.

Lo que se espera obtener

Al concluirse el taller, se espera haber obtenido:

- Una mayor capacitación de los funcionarios gubernamentales para aplicar la Convención en el plano nacional, preparar los informes de los Estados parte y ocuparse del seguimiento de las observaciones finales del Comité, incluso mediante mecanismos de coordinación y cooperación entre los distintos poderes públicos y con la sociedad civil; y

- Una mayor conciencia y comprensión del contenido del Protocolo Facultativo y de las consecuencias y oportunidades que se desprenden del mismo para la promoción de los derechos de la mujer.

Se preparará un informe de lo realizado por el taller, incluidas las presentaciones principales y las de los grupos de trabajo.

D. Fechas, duración y lugar de celebración

El coloquio y el taller de capacitación se celebrarán de manera consecutiva, durante tres días cada uno, en Santiago de Chile. El coloquio tendrá lugar del 25 al 27 de mayo de 2005, y el taller, del 30 de mayo al 1 de junio de 2005.

E. Idioma de trabajo

El coloquio y el taller se celebrarán en español y se proporcionará interpretación al inglés según sea necesario.